

El Propagador balear.

Hoja volante que se publica todos los domingos.

PUBLICACIONES OFICIALES—durante la semana.

ARBITRIOS MUNICIPALES. Circular del ministerio de la gobernacion de 21 de enero. Desde 1.º de enero actual perciban los ayuntamientos, corporaciones y demas partícipes de arbitrios los productos que estos rindieren quedando sin efecto desde dicho día la real orden de 19 de marzo de 1835. Que en las capitales en que los arbitrios produzcan mayores sumas que la cuota que satisfacia la empresa del arriendo, se forme y remita un estado á la direccion de rentas para que formando uno general acuerde S. M. el modo y forma de verificar el reintegro. Se toman otras disposiciones acerca del modo de hacer las entregas y de como han de intervenir los ayuntamientos y partícipes de arbitrios donde se haya establecido de hecho la administración de los arbitrios á desvío de las disposiciones de la autoridad y empleados de la hacienda pública.

PUGADOS. Procedase á la captura y remision á esta capital, de un confinado de Valencia, cuyas señas se dan.

COMISIONES MILITARES. Real orden del ministerio de la guerra de 12 de enero. La existencia de comisiones militares es incompatible con la ley vigente, á no hallarse la provincia declarada en estado de sitio.

DONATIVO PATRIÓTICO. Los empleados de hacienda de esta provincia han contribuido para el socorro de las viudas y huérfanos de las víctimas de la invasión Bilbao, con 8509 rs. vn., sin inclusion de lo producido en Menorca, por no haberse recibido aun.

VASALLAGE (SIGNOS DE). Decreto de las cortes de 25 de enero. Se restablece el decreto de 26 de mayo de 1813, por el que se mandaron quitar y demoler todos los signos de vasallage que hubiese en los pueblos. Se inserta el decreto á que se refiere.

CAZA (VEDA DE). Se recuerda que da principio en 1.º de marzo hasta 31 julio, para su puntual observancia.

ANTICIPO DE 200 MILLONES. Entregando sus cuotas en tesorería los eclesiásticos morosos, antes de las doce del día 18, evitarán que se pasen sus nombres por la intendencia al ministerio de gracia y justicia. Se avisa tambien á los seculares morosos.

FINCAS NACIONALES. Justiprecios de las varias porciones en que ha sido dividido el predio son Artigues, sito en el distrito de Porreras que fué de jesuitas.

BIENES NACIONALES. Inventario de los encontrados en el convento de dominicos de Pollensa.

SEÑORIOS. Decreto de las cortes de 20 de enero. Restablecimiento de la ley de 3 de mayo de 1823 y decreto á que se refiere de 6 de agosto de 1811.

MILICIANOS NACIONALES. *Real orden del ministerio de gracia y justicia de 26 de enero.* Siendo presos por delitos estraños al servicio sean colocados en piezas separadas, sin retribucion alguna por su parte, destinándoseles al cuartel, luego que lo permita el estado de la causa.

MAGISTRADOS, JUECES Y DEPENDIENTES DE JUSTICIA. *Otra id. de igual fecha.* No les concedan licencia los regentes para pasar á la corte, reservándose S. M. el otorgarla; y aun para otros puntos, estése á lo que previene la ordenanza.

MILICIA NACIONAL. *Circular del ministerio de la gobernacion de 2 febrero.* Habiéndose acordado por las cortes que los sargentos y cabos sean elegidos por los oficiales de cada compañía; se acuerdan varias disposiciones referentes á elecciones.

MOVILIZADA. *Otra de igual fecha.* Manifiesten los capitanes generales haber quedado S. M. satisfecha de sus servicios, y procedan inmediatamente á disolverla, recogiendo el armamento y demas prendas. Quedan autorizados sin embargo á conservar un solo batallon creyéndolo necesario.

DIPUTACIONES PROVINCIALES. *Otra de 3 de febrero.* Sobre las circunstancias que se requieren en la remision del voto por escrito por los electores.

JUNTAS DE ARMAMENTO Y DEFENSA. El Ayuntamiento de Palma publicó con las solemnidades requeridas el vienes último la ley sobre nuevo arreglo de diputaciones y cese de las juntas.

VIVERES PARA EL EJERCITO DEL NORTE. *Real orden de 8 de enero.* Reglas que deben observarse por los intendentes al acopiarlos y remesarlos á su destino.

SALENT Y PORRERA. *Decreto de las cortes de 24 de enero.* Se restablece en parte el de 4 de agosto de 1823, declarando á estas villas eminentemente constitucionales por sus heroicas defensas.

NOTARIA DE RAINOS. Hallándose vacante la de Felanitx; aviso á los aspirantes.

DIEZMO VERDES. El dia 23 se subasta en la casa habitacion del Sr. Intendente; el que en este año corresponderá al Real y Cartuja en la parroquia de santa Cruz, y en las villas de Esporlas, Valldemosa, Binisalem, Felanitx y Lluçmayor.

PRESEN EN LAS CARCELES. *Circular de 23 de enero.* Arbitren las Diputaciones recursos locales para alimentarlos; cuidese por los ayuntamientos que no se asista sino á los pobres; y habiendo falta absoluta de recursos locales, se reclamen fondos del gobierno por medio del gefe político.

ADEALA. Se restablece el decreto de las cortes por el que se abolió la adeala que con el nombre de refaccion de carnes se prestaba en Barcelona al capitán general y otras autoridades.

ABOGADOS. *Real orden de 26 de enero.* Para recibirse de tales, habiendo dispensa de algun requisito, hagan constar debidamente ante las audiencias la obtencion de dicha dispensa.

APELACIONES. *Otra de 31 id.* En los tribunales eclesiásticos sean admitidas en ambos efectos en los casos prevenidos por el derecho comun.

CONTRABANDO. *Otra de 29 id.* Prevenciones rigurosas á los encargados de su estincion ó persecucion.

VISITA DE LA PROVINCIA POR EL GEFE POLITICO. *Circular número 44, de 15 de febrero.* Uno de los primeros cuidados de la autoridad protectora de los intereses de los pueblos debe dirigirse á adquirir un conocimiento perfecto de la situacion de cada uno, de su estado de salubridad y del de sus caminos, de las costumbres de sus ha-

bitantes, de sus vicios y preocupaciones y de cuanto pueda conducir á formar ideas exactas de sus necesidades y de los medios que pudieron emplearse para satisfacerlas. Con el fin de conseguir tan recomendables objetos y realizar las mejoras con el mayor acierto posible, está prevenido por el artículo 279 de la ley de 3 de febrero de 1823 relativa al gobierno económico-político de las provincias restablecida en su fuerza y vigor por Real decreto de 15 de octubre último que los Gefes políticos visiten personalmente los pueblos y examinen el estado de los negocios y ramos de la administracion pública. Celoso del cumplimiento de mi deber y unido de los mas ardientes deseos de remover todos los obstáculos que se opongan al desarrollo de todas las facultades que han proporcionado á las naciones mas adelantadas en civilizacion y riqueza bienes inestimables sobre que descansan sus intereses sociales y la consideracion de que gozan por siglos enteros, he resuelto dar principio en el presente mes á la visita que se me está recomendada para enterarme del estado de la administracion de cada pueblo, de los abusos que se observan, de los proyectos de mejoras que puedan llevarse á cabo y de cuanto pueda contribuir al bienestar y felicidad de los habitantes de esta provincia. Mientras dure la visita me fuera muy desagradable y ofenderia ciertamente mi delicadeza en cualquiera distincion que se me hiciese ocasionando el menor gasto á los pueblos. Mi mision no es dirigida á causarles molestias ni gravámenes de ninguna especie: tiene un fin mas noble, mas estimable que es proporcionar con cuanto dependa de mis facultades la prosperidad de esta provincia que S. M. se ha dignado confiarme. Para conseguirlo no omitiré sacrificio alguno, y si como espero que los Ayuntamientos constitucionales cooperarán con sus esfuerzos á proporcionarme la satisfaccion de ver realizados mis deseos. Palma 15 de febrero de 1837.

—Rodrigo Castañón.

NOTICIAS PARTICULARES.

Felanitx. Los moradores de esta villa no han podido leer sin sorpresa é indignacion el artículo firmado por G. R. S. inserto en el Propagador número 5. En él vén estampadas inexactitudes dictadas quizá por la mas refinada malicia, y da muestras su autor de no entender lo que se dice en la representacion de que hace mérito. El público juzgará por lo que paso á esponer.

Este ayuntamiento en su representacion solicitando que Felanitx sea declarada cabeza de partido en lugar de Manacor, dice entre otras

cosas que en su seno se han formado dos compañías de voluntarios nacionales. El articulista debe saber que en esto no se padece equivocacion, como es público y notorio, y como lo es tambien que desde poco tiempo acá se han alistado algunos en esta villa para formar parte de aquellas dos decididas compañías, que dentro de poco tiempo tendrán mas de cien hombres cada una, todos voluntarios. Y sobre todo, el Sr. G. R. S. debiera haberse hecho cargo de que el objeto de hacer memoria de las dos compañías en dicha representacion, no fué otro que potentizar al Gobierno la decision de Felanitx en favor de las instituciones liberales, cuya decision jamas se ha puesto en duda por nadie. Dígase sino si su conducta ha dejado de merecer en todas épocas la aprobacion de los verdaderos patriotas. En el año 23 los nacionales de Felanitx fueron los últimos de la isla que depusieron sus armas, é igual conducta observarian ahora, porque aborrecen de corazón el nefando despotismo, y han jurado no doblar nunca su cervizante un monstruo tan despreciable. ¿Y Manacor puede acaso presentar iguales antecedentes? Hable toda Mallorca, y diga si Manacor, si una villa levantada casi en masa á favor del rey de las selvas Carlos 5º, si una villa que ha adquirido el título de estúpida y fanática, (no se trata de ofender á algunos sujetos apreciables de Manacor) si una villa en fin que por muchos títulos debiera ser despojada de los beneficios que disfruta como cabeza de partido, es ó no comparable con Felanitx respecto de su conducta política.

Dícese por el ayuntamiento en la misma representacion que Manacor no escede á Felanitx en poblacion, y esto es exactísimo. Esta villa, según el censo formado en 1829 (cuyo resumen juntamente con la escala alfabética de las distancias de Palma á los pueblos de la isla se imprimió en casa de D. Felipe Guasp) cuenta 8731 almas; debiéndose advertir que no tiene ninguna sufragánea. Manacor, por el contrario, tiene una sufragánea, un S. Lorenzo bastante considerable, y con él cuenta solamente 8938 almas, es decir 207 mas que Felanitx: separado pero S. Lorenzo, es claro que Manacor queda inferior en poblacion. El articulista cita en su apoyo el Boletín número 581, sin tener en consideracion que sobre el particular está muy lejos de ser un documento fehaciente.

Véase por lo dicho si el ayuntamiento de Felanitx ha incurrido en errores crasos, ó si ha espuesto la pura verdad en su representacion; véase si las miras del ayuntamiento son justas ó no; véase finalmente cual es el que va de buena fé, el articulista ó el ayuntamiento.

He dicho al principio que el autor del artículo da muestras de no

entender lo que se dice en la representacion, y voy á probarlo.—Confiesa que en Felanitx se suscitan muchos mas pleitos que en Manacor y que en las mas villas de la isla, y da por causal el ser los vecinos de la primera propensos naturalmente á litigios. ¡Pobre raciocinio! Sepa de una vez para siempre el Sr. G. R. S. que la causa del mayor número de pleitos se encuentra, como se indica en la representacion, en la gran division de propiedad que hay en Felanitx, cuya villa apenas cuenta proletarios, al paso que de estos los hay á centenares en Manacor. ¿Será pues extraño que en Felanitx se susciten mas pleitos que en las otras villas? No, porque cualquiera vé que ellos son en proporcion al tráfico y al número de propietarios de los pueblos, y estando el término de Felanitx dividido entre sus mismos vecinos, no en gran parte entre los ricos propietarios de Palma como el de Manacor, deben forzosamente existir en ella mas relaciones comerciales, deben celebrarse mas contratos, otorgarse mas últimas disposiciones, y en consecuencia suscitarse mas pleitos. Responda el articulista.

Mas la insolencia de este llega al punto de suponer que el ayuntamiento de Felanitx ha tratado de sorprender al Gobierno. Esto es falsísimo. El ayuntamiento sin haber tratado nunca de intervenir en *maquinaciones obscuras*, espuso simplemente la verdad, solicitó que el Juzgado de Manacor se trasladase á Felanitx, dirigiendo la representacion por el conducto regular.

La justicia de la solicitud del ayuntamiento de Felanitx, está al alcance de cualquiera desprendido de toda preocupacion. Dice que la traslacion del Juzgado es procedente porque Felanitx es villa mas céntrica que Manacor con respecto á las que componen el partido, y esta razon sobre favorecer poderosamente la pretension del ayuntamiento, es incontestable segun va á demostrarse.—Santañy, Campos, Porreras y Montuiri, que segun el citado censo de 1829 componen el número de 12.126 almas, se hallan mas aproximadas á Felanitx que á Manacor. Lo contrario sucede respecto de Artá, Petra y S. Juan, que con sus sufragáneas forman 9858 almas. Queda, pues, en evidencia que el mayor número de vecinos que componen el partido se halla mas allegado á Felanitx que á Manacor. Resúmen: Artá, Petra, San Juan y Manacor, con sus sufragáneas S. Lorenzo, Son Servera, Capdepera y Villafranca, componen 18.796 almas. Felanitx y las demás villas que distan menos de esta que de Manacor, componen 20.857 almas. Por consiguiente 2.061 almas del partido están mas lejanas de Manacor que de Felanitx. Esta villa por lo tanto es mas céntrica.

Pero á mas de lo dicho hay otra cosa que advertir. Los ayunta-

mientos de Petra y S. Juan, cuyas villas según va indicado distan menos de Manacor, han elevado tambien á los pies de S. M. una reverente esposicion solicitando lo mismo que el de Felanitx, á saber, que se traslade el Juzgado á esta villa. ¿Y por qué será esto? No es dudoso: porque tienen mas relaciones de tráfico con ella que con Manacor, por cuyo motivo están seguros aquellos ayuntamientos de que sus pueblos recibirian un gran beneficio con mandarse la traslacion pedida. Este hecho de representar las municipalidades de Petra y S. Juan, hace ver que la villa de Artá con sus insignificantes sufragáneas, es la única que pudiera alegrarse de que no se cambiase el Juzgado; al paso que todas las demas verian con placer la traslacion.

Tambien han representado á S. M. para que se traslade el Juzgado á Felanitx las villas de Santañy y Campos, que componen 6517 almas, y alegando fuertes razones en su esposicion, la han dirigido por el conducto regular, despreciando altamente toda *maquinacion obscura*.

Es pone igualmente el ayuntamiento de Felanitx en su representacion, que la traslacion del Juzgado á esta villa es muy justa, porque á mas de ser mas liberal, mas populosa y mas céntrica que Manacor, tiene en su seno desde tiempo inmemorial un ayudante militar de marina, cuando Manacor y demas villas limítrofes tiene tan solo un subdelegado subordinado á dicho ayudante. Es pone: Que Felanitx ha sido hasta ahora cabeza de partido con respecto al registro de instrumentos en el oficio de hipotecas: Que á mas de suscitarse en ella mas pleitas, por las razones espuestas, no por las del articulista, tiene mas relaciones comerciales que ninguna otra villa del partido: Que en los domingos particularmente concurren en Felanitx para objetos de comercio, no solo innumerables vecinos de Santañy, Campos, Porreras, Montuiri, Petra y S. Juan, sino tambien de Artá y de Manacor; no observándose la misma concurrencia en esta última villa: Que Felanitx posee el mejor puerto de la parte oriental de la isla, donde concurren sin cesar embarcaciones para estraer los productos de su pujante agricultura y de su comercio: Y finalmente, que si bien era tal vez justo que el Juzgado se estableciese en Manacor en la otra época constitucional, era justísimo actualmente que se trasladase á Felanitx, porque entonces se hallaban agregadas al partido de Llummayor, y no al nuestro, Santañy, Campos, Porreras y Montuiri, que segun va dicho están mas allegadas á Felanitx que á Manacor, y componen 12.126 almas.

¿Y tendrá todavia valor el articulista para suponer que se ha tras tado de sorprender al Gobierno? ¿Dónde está tal sorpresa? ¿Dónde la-

maquinaciones oscuras? El ayuntamiento de Felanitx ha dado repetidas pruebas de ser un verdadero amante del país que gobierna; y como pretende haber dicho la verdad en su representación dirigida al Trono, espera con fundamento que la sabiduría del Gobierno supremo no dejará de escucharla favorablemente.—N. R.

Santañy. ¡O cuanto puede la union enlazada con el cumplimiento de las santas y privilegiadas obligaciones de obedecer al gobierno y respetar las autoridades legítimamente constituidas!

Ejemplos de esta verdad puede dar el vecindario de Santañy que abrumado por los funestos resultados que de sí traen las disensiones y partidos, conociendo la oculta mano que fomentaba la divergencia de opiniones, y la ruina que les preparaba, entraron por fin en sí, y corriendo un velo á todo lo pasado formaron union y alianza, protestando declararse todos contra el que intentase apartarse de ella, y trabajar unánimes al comun beneficio de esta poblacion.

De ahí es que va progresando diariamente, en términos que podria ofender y menoscabar su actual concepto aplicándole aquel antiguo vulgar mote del país *Santañy dolenta aigua y poch vi*, porque actualmente sobre no escasear de vino y caldos de la clase superior, es uno de los pueblos del llano mas abundantes en aguas pluviales y potables de muy buena calidad, contándose dentro la poblacion principal 285 cisternas de propiedad particular á mas del algibe comun pieza de mayor cabida de la isla, y sobre todo la noria comun construida en 1831 en el centro de la poblacion, con sus abrevaderos y lavaderos bien provistos de agua, obra maestra aplaudida de cuantos la han visto, mas digna de poseerla una capital que una villa como Santañy; todo lo cual se debe á la union que reina entre sus habitantes, y no menos los demas adelantos, como el campo del puerto que es de muchísima utilidad á toda la isla y á la península, el haberse quitado del medio de la plaza pública el porche, pozo y abrevaderos que era el escándalo y patíbulo de aquel vecindario, el haberse provisto de las mejores campanas de los suprimidos conventos de la provincia, como son la mayor de S. Cayetano y la de capuchinos, acabando por fin de ponerse en la clase de los pueblos de gusto y de mayor rango con la adquisicion del órgano principal del convento de dominicos de la capital, pieza muy adecuada para la nave ó parroquial iglesia de Santañy, siendo muy probable se consiga para organista al famoso D. Juan Aulí Pro. que lo fue del referido convento.

En fin, ¿para que tantas pruebas de la union que reina en Santañy? Para ello basta saber que al solo impulso de unos pocos mozos á quie-

nes tuvo á bien la Escoma. junta de armamento y defensa declarar libres del servicio de soldado en el último sorteo previo el pago de 1500 rs. se cuentan actualmente mas de 400 voluntarios nacionales quedando ya formadas tres compañías con sus correspondientes gefes y dadas las debidas providencias para la provision de tambores, armamento y fornituras.

Seguid, pues, vecindario de Santañy, el rumbo que has emprendido sin variar de direccion para no esponerte á una marcha que en vez de los adelantos y saludables efectos que te proporciona la que has seguido hasta el dia, te veas espuesto á perder tantos bienes, y envolverte de nuevo en las ruinas, disensiones y miseria.

—Los capitanes de las tres compañías aqui existentes de Milicia nacional son: D. Bernardo Escalles, D. Lorenzo Bonet y D. Pablo Vallbona, todos buenos patriotas.

Algayda. En este pueblo se celebraron con toda solemnidad las honras fúnebres consagradas á la memoria de las víctimas de Bilbao. En la iglesia se levantó un túmulo, en el que se leian varias inscripciones análogas. El digno ecónomo pronunció un discurso que arrancó lágrimas á estos sencillos habitantes. La Milicia nacional contribuyó al mejor lucimiento de la funcion. Concluida esta fué obsequiada con un refresco dispuesto por el dicho ecónomo, sujeto que obtiene el aprecio de sus parroquianos, á quienes ha ilustrado acerca de sus verdaderos intereses, formando entre ellos un escelente espíritu público.—Al dia siguiente voluntariamente corrieron á alistarse en las filas nacionales 19 mozos.

Andraix. El espíritu público se halla en buen estado merced á su actual patriótica municipalidad.—Cuenta dos compañías de nacionales, de mas de 100 plazas cada una.—Tiene unos 800 matriculados; 17 buques, de ellos javeques y laúdes que hacen el tráfico por la costa; y 13 pescadores.—Ahora se trata de investigar la inversion de unos mil duros que años atrás se recaudaron de todos los vecinos para la construccion de un órgano para la iglesia. Fué el encargado el párroco. El sobrante que hubiere se destinará para algun objeto de utilidad en esta poblacion.

Llummayor. El 5 tuvieron lugar las exequias en honra de los que se sacrificaron en defensa de la invicta Bilbao. Se levantó un túmulo que 124 luces alumbraban: hubo oracion fúnebre que el cura pronunció; descargas de la Milicia nacional, y refresco que costó el ayuntamiento.

—Por la tarde hubo eleccion de oficiales para una compañía. Que-

daron nombrados: Capitan, D. Ventura Contestá: Teniente, D. N. Sampol: 2.^o Id., D. Damian Taberner: Subteniente 1.^o, D. Pedro Juan Mataró: 11. 2.^o, D. Antonio Taberner.

Binisalem. Este ayuntamiento con motivo de la solemne funcion por las victimas de Bilbao ha recibido del Gefe político una felicitacion sumamente honorífica para este cuerpo municipal y para los jóvenes que compusieron la música de la misa de *requiem*. Dice el gefe hablando de las gratas impresiones que causó en su ánimo la lectura de la descripcion de aquella solemne funcion: "Mientras me complazco en ellas, saludo cordialmente al Ayuntamiento y villa de Binisalem, y doy el parabien á toda la provincia como á una madre dichosa, pues que puede honrarse de que tiene hijos en cuyo corazon no solo arde el fuego santo de amor á la patria y á la libertad de los pueblos, sino que saben espresarlo admirablemente improvisando trozos sublimes de música, oratoria y poesia en honor de los héroes que dieron su vida por conquistarnos caros objetos.

Desco conocer personalmente á sus autores; pero aun deseo mas el que cultiven sin cesar unos talentos de que dan tan felices muestras; y si para lograrlo les valiese de algo mi cooperacion, dígaless ese Ayuntamiento que cuentan con ella".

Sineu. Movimiento de la poblacion: Matrimonios 21. Nacidos 89. Muertas 87. Aumento 2.

Mucho podria servir para el público el convento que fué de los estinguídos minimos de esta villa, habilitando su patio para cuartera por ser poco capaz la que hay en la actualidad; y lo restante para casa de alojamientos y carcel que es muy mala la que tenemos.

Palma. El domingo último, 1.^o de cuaresma, se predicó el edicto pastoral, segun costumbre de todos los años. Este discurso que dirige á la diócesis el Vicario general gobernador de la mitra Sr. D. Juan Muntaner y García, canónigo, está sembrado de máximas de la moral evangélica: meditenlas los párrocos y prediquen segun su espíritu; y dando ademas ejemplo con su conducta, verán cambiarse la fisonomía moral de sus parroquianos. Y con semejante comportamiento no duden que se atraerán universales elogios y las recompensas de un gobierno justo como el actual.

= Los oradores en la presente cuaresma son los siguientes:

Catedral: D. Francisco Felipe Cabrer. = *Sta. Eulalia:* D. Sebastian Julian. = *S. Jaime:* D. Francisco Campins. = *S. Miguel:* D. Andres Pons. = *S. Nicolas:* D. Bartolomé Palmer. = *Sta. Cruz:* D. Juan Xemena, rector.

= La Milicia nacional de infantería de esta ciudad, está citada para formar hoy á las 9½ en el paseo de la Princesa, con el objeto de saliren union con la artillería y caballería á evolucionar en el campo, donde permanecerán todo el día ejercitándose en los fuegos. Durante esta semana se ha reunido por las noches el batallon en la casa Lonja, para prepararse á la funcion de este

día, que será alegre y vistosa según las apariencias. Dicese que apenas queda tartana por alquilar. — Ya el último domingo la compañía de cazadores estuvo maniobrando en guerrilla todo el día al pie del castillo de Bellver. Merced al celo y conocimientos de su oficialidad y á la armonía que reina entre los individuos que componen dicha compañía, se halla en la actualidad en un estado de bastante adelantamiento, si se considera que no ha muchas semanas que se aprende la táctica de guerrillas. — Estas reuniones son muy útiles, pues suelen obrar la union de los ánimos. De antemano saboreamos ya el placer que nos ha de dar la función militar de este día.

— El ayuntamiento avisa á los morosos en el pago de las contribuciones de cuota fija. Hasta el 26 podrán verificarlo sin sufrir ejecución.

— El 21 ha de verificarse el 2.º remate de la Romana universal.

Estado de embarcaciones fondeadas y despachadas desde el 12 hasta el 17.

Fondeadas.		Despachadas.	
Nacionales	6	Nacionales.	11
Anglo americana	1		

ESTADO de las entradas y salidas de la casa de Misericordia de esta ciudad correspondiente al mes de enero próximo pasado.

ENTRADAS EN EFECTIVO.

Producto de rentas del establecimiento	245	49	10
Id. de las suscripciones de la oficina del Sr. Gefe político, por diciembre	5	17	
Id. de los empleados de hacienda de esta provincia, por id.	13	4	
Id. del regimiento de Milicias provinciales por enero.	9	14	
Id. de los Sres. de la Junta de este hospicio.	64	10	2
Id. de las suscripciones y cuestación de la parroquia de la Almudaina, por diciembre	37		
Id. de las de Sta. Eulalia por id.	147	16	6
Id. de las de Sta. Cruz por id.	40		
Id. de las de S. Jaime por enero	49		
Id. de las de S. Miguel por diciembre.	30	12	
Id. de las de S. Nicolas por id.	14	14	6
Id. de id. de algunos particulares.	5		
Limosnas de algunas personas.	19	14	6
Producto del beneficio de la ópera á favor de este establecimiento, bajadas 8 libras, 3 sueldos. 10 dineros por varios gastos	130	11	2
Id. de mundas pías y legados	422	4	
Id. de la industria de la casa por la parte que corresponde á la misma.	583		6
Id. del estiércol.	3	8	

1821 ts 11 4 2

ENTRADAS EN EFECTOS.

10 cuarteras de harina, 183 libras de pan del casco de esta ciudad y 388 id. del término de la misma.

SALIDAS.

Por sueldos de empleados y sirvientes	85	tt	15	9
Por cargas de justicia.	22		3	9
Por gastos ordinarios	1521		8	
Por id. extraordinarios.	32		5	6
	1661	tt	12	9 3

RESUMEN.

Entradas.	1821	tt	11	9 2
Salidas.	1661		12	3
Alcanza la casa en este mes.	159	tt	18	9 11
Déficit del anterior.	5026		4	2
Déficit total de la casa.	4856	tt	5	9 3

NOTA. El número de pobres existentes en este hospicio, y en el que fué convento de capuchinos asciende á 1110.

A mas de esto suministra la casa las siguientes raciones domiciliarias.

Enteras diarias, 233.—Id. de pan, 28.—Enteras semanalmente,

14.—Id. de pan, 28.

Palma 12 de febrero de 1837.—Antonio Balle, Pro. prior.

OBSERVACIONES

DIAS.	BAROMÉTRICAS.			TERMOMÉTRICAS.			HIGROMÉ- TRICAS.	ATMOSFE- RICAS.
	Mañana	M. día.	Tarde.	Mañ.	M. día	Tarde		
	Pulg. l.	Pulg. l.	Pulg. l.	Grad.	Grad.	Grad.		
Sábado....	28 4 $\frac{1}{2}$	28 4	28 3 $\frac{1}{2}$	6 $\frac{1}{2}$	8 $\frac{1}{2}$	7	Húmedo.	
Domingo	28 3 $\frac{1}{2}$	28 3 $\frac{1}{2}$	28 3	9	11	8	... Seco...	
Lunes....	28 3	28 3	28 2	9	11	9	... Seco...	
Martes....	28 1 $\frac{1}{2}$	27 1 $\frac{1}{2}$	28	10	12	10	... Seco...	
Miércoles	28 1 $\frac{1}{2}$	28 2	28 3	8	11	8	... Seco...	
Jués....	28 3 $\frac{1}{2}$	28 3 $\frac{1}{2}$	28 3 $\frac{1}{2}$	9	11	10 $\frac{1}{2}$	... Seco...	
Viernes...	28 4 $\frac{1}{2}$	28 4 $\frac{1}{2}$	28 5	9	10	9	... Seco....	Llavia 3 ls.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en el mercado de Manacor los artículos siguientes:

Candeal, la cuartera....	5	tt	8	9	á	5	tt	14	9
Trigo, idem.....	4		13		"				
Cebada, idem.....	2		11		"				
Habas, idem.....	4		2		"				
Aguardiente de 19 gra-									
dos, el cuartín.....	3		18		"				
Espíritu de 35 id. id....	8		"		"				
Vino, idem.....	"		15		"				

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barcilla de	"	tt	15	9	6	á	"	tt	16	9	"
Candeal, id. de	"		18		"	á	"		18		6
Cebada, id. de	"		9		"	á	"		9		6
Avena, id. de	"		7		"	á	"		7		6
Habas, id. de	"		15		"	á	"		15		6
Habichuelas, id. . . . de	1		5		"	á	1		6		"
Garbanzos, id. . . . de	"		16		"	á	"		17		"
Guijas, id. de	"		12		"	á	"		12		6
Frijoles, id. de	1		1		"	á	1		2		"
Cáñamo, quintal . . . de	15		10		"	á	16		"		"
Queso, id. de	9		"		"	á	10		"		"

Idem en el mercado de Palma.

Trigo, la cuartera	5	tt	8	9	"
Habas.	4		16		"
Guijas	3		18		"
Garbanzos	5		10		"
Frijoles	6		12		"
Habichuelas	7		8		"
Leña, el quintal	"		4		6
Algarrobas.	"		17		6
Almendron.	14		"		"
Carbon, la arroba.	"		5		6
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	"		7		6
Idem de carnero.	"		7		"
Aceite, el cuartán	"		19		9
Vino, el cuartín	1		10		"

Imprenta nacional: regentada por D. Juan Guasp y Pascual.